



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3330

DECRETO N°:

TEMUCO:

25 AGO 2014

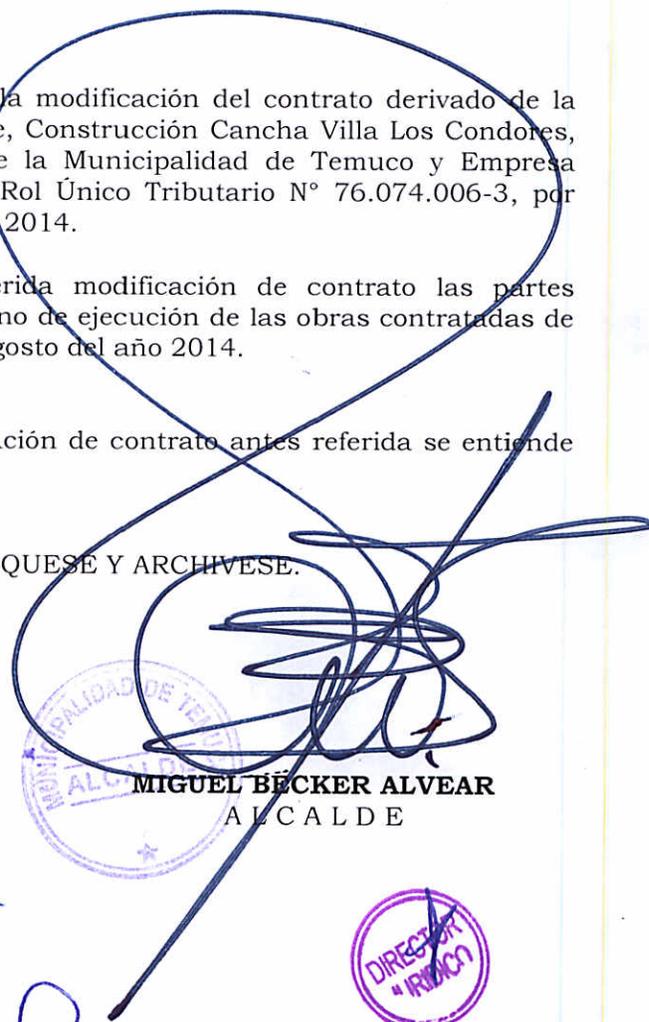
VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 8 de agosto del año 2014, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase la modificación del contrato derivado de la Propuesta Pública N° 162-2013: "Futbol Calle, Construcción Cancha Villa Los Condores, Pedro de Valdivia, Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada, Rol Único Tributario N° 76.074.006-3, por escritura pública de fecha 8 de agosto del año 2014.
2. En la referida modificación de contrato las partes convienen un aumento de plazo para el término de ejecución de las obras contratadas de 15 días corridos, contados desde el día 8 de agosto del año 2014.
3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL BÉCKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cha

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR CONTROL INTERNO

DIRECTOR "IRVING"

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5425 / 2014

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**MODIFICACION DE CONTRATO "FUTBOL CALLE, CONSTRUCCIÓN
 CANCHA VILLA LOS CONDORES, PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA

&Enco.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **ocho** de Agosto del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones setenta y cuatro mil seis guión tres, representada por don **HÉCTOR ALEJANDRO ROSS ROSS**, chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos treinta y cinco de fecha veinte de noviembre del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y dos guión dos mil trece: "Futbol Calle, Construcción Cancha Villa Los Cóndores, Pedro de Valdivia, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos seis de fecha dos de abril del año dos mil catorce, la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente empresa Constructora e Inmobiliaria ENCO Limitada. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha siete de mayo del año dos mil catorce, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil ciento setenta y cuatro de fecha veintiséis de mayo del año dos mil catorce. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Mario Eduardo Castro Stone, con el debido acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha seis de agosto del año dos mil catorce, convienen modificar el contrato mencionado en la cláusula precedente, en los términos señalados en la cláusula siguiente. **TERCERA:** Las partes convienen un aumento de plazo para el término de ejecución de las obras de quince días corridos, contados desde el día ocho de agosto del año dos mil catorce. **CUARTA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato de ejecución de obras celebrado entre las mismas partes mediante escritura pública de fecha siete de mayo del año dos mil catorce. **QUINTA:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SEXTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y nueve de fecha treinta de julio del año dos mil catorce. La personería de don **HÉCTOR ALEJANDRO ROSS ROSS** para actuar en representación de Empresa Constructora Enco Limitada consta de escritura pública de fecha veintisiete de Agosto del año dos mil nueve, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número seis mil doscientos sesenta y siete. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil cuatrocientos veinticinco.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HÉCTOR ALEJANDRO ROSS ROSS
En rep. EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA

76.074.006-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 19 AGO 2014



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

TEMUCO